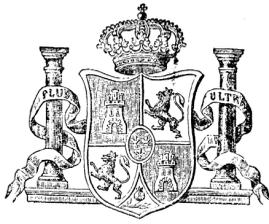


SE SUSCRIBE en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL. No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franquizado. PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 15. PRECIOS DE SUSCRICION. PROVINCIAS... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

GACETA DE MADRID.

Continúa la suscripción voluntaria para atender á las necesidades que pueden sobrevenir en Madrid y demas pueblos de la provincia con motivo de la enfermedad reinante. Rs. mrs. Recaudado anteriormente... 264,393. 7 Sr. D. Anselmo Romeral... 4,044. 17 Total rs. vn... 268,437. 24 Madrid 5 de Noviembre de 1855.—Cayetano Cardero.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO.

De acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que someta á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley relativo á satisfacer al Ayuntamiento de Madrid la cantidad de dos millones de reales á buena cuenta de los créditos que puedan resultar á su favor y contra el Estado, ó como anticipo reintegrable al Tesoro.

A LAS CORTES.

La situación angustiosa en que se encuentra el Ayuntamiento constitucional de Madrid por falta de fondos para atender á las sagradas obligaciones que sobre el mismo pesan, precisamente en momentos en que debe proveer á la subsistencia de millones de artesanos, obreros y jornaleros en que no puede menos de continuar impulsando los trabajos para la traida de las aguas de la fuente de la Reina, que tanto necesita este numeroso vecindario, falo hasta un punto alarmante, de elemento tan indispensable para la vida, y cuya escasez viene siendo há mucho tiempo un motivo de agitación en el pueblo de Madrid y en que debe hacer frente á los gastos ocasionados por la reproducción de la epidemia que felizmente toca á su término, no ha podido menos de llamar la atención del Gobierno, y de producir reclamaciones por parte de la municipalidad para que el Tesoro público les satisfaga los débitos que presume resultaran á su favor desde épocas muy remotas, con cuyo recurso se promete salir de la angustiosa situación en que hoy se encuentra.

Si los créditos que reclama el Ayuntamiento y que hace subir á mas de 200 millones, fuesen corrientes y efectivos, ó no procediesen muchos de origen dudoso, desde luego se hubiera comprendido en los presupuestos presentados á la deliberación de las Cortes el crédito para satisfacer la parte que fuera compatible con la situación también angustiosa del Tesoro, dando así á la corporación municipal los medios de salir de sus apuros y de cumplir, tanto los compromisos con sus acreedores, como los que tiene con el público. Pero los créditos cuyo pago solicita proceden de expedientes que es preciso liquidar, y deben

ser compensados, si no en totalidad, por lo mélos en gran parte con los que la Hacienda tiene derecho á reclamar de la expresada corporación, en términos que de una manera positiva no pueda fijarse hoy quien sea el verdadero acreedor ó deudor. En esta crítica posición, el Gobierno ha dispuesto que una Junta especial, compuesta de altos empleados de Hacienda y de individuos del Ayuntamiento, se ocupe sin levantar mano de terminar la liquidación general definitiva comenzada hace tiempo, dividiéndola en tres épocas: la primera hasta fin de Abril de 1828, la segunda desde 1.º de Mayo del mismo año hasta 31 de Diciembre de 1849, y la tercera desde esta fecha hasta al presente, por ser las marcadas en la legislación vigente para reconocimiento y liquidación de la deuda del Tesoro.

Esta medida que solo puede dar la esperanza de que con brevedad pueda conocerse el saldo del Ayuntamiento contra el Tesoro público, no le proporciona recursos para satisfacer los compromisos que la salud, el orden público y las necesidades de la corte reclaman; y el Gobierno no tiene créditos en el presupuesto para auxiliar á la municipalidad, hoy tanto mas agoviada, cuanto que el ingreso por derechos de puertas ha tenido una baja considerable por efecto de los temporales sufridos, que han paralizado las comunicaciones, y con ellas el movimiento regular del tráfico.

El Gobierno, sin embargo, no puede ser indiferente á la situación de Madrid, ni cumplir sus altos deberes, si no procura prevenir todos los conflictos que la falta de fondos en el Ayuntamiento pudieran dar lugar en el invierno próximo; é imposibilitado de adoptar por sí una medida capaz de evitar los males que se anuncian, se presenta con plena confianza, solicitando la cooperación de las Cortes, digno intérprete de los sentimientos de la nación, á fin de llevar á cabo disposiciones altamente necesarias.

Es posible que el Ayuntamiento de la capital de la Monarquía, al concluirse la liquidación general, aparezca acreedor por algunas sumas, ya de épocas cuyos créditos deban convertirse en papel de la Deuda del Estado, y ya de la corriente, que deberán satisfacerse en metálico; y bajo este supuesto y atendida la garantía que por sí solo ofrece el Ayuntamiento de Madrid, el Gobierno cree conveniente, y aun indispensable, que se auxilie á dicha corporación con una cantidad alzada á buena cuenta de los créditos de época corriente, aunque con la cláusula de que, si no apareciese saldo á favor del Ayuntamiento, reintegre este desde luego la suma anticipada, con los productos de sus ingresos ordinarios y extraordinarios, abonando el interés de 9 por 100 al año, tipo que sirve hoy á las negociaciones de la Deuda flotante.

En virtud de lo expuesto, y atendidas consideraciones importantes que no se ocultarán á la sabiduría de las Cortes, en vista del estado en que se encuentra la capital de la Monarquía, el Ministro que suscribe, autorizado competentemente por S. M., y con acuerdo del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la deliberación de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 4 de Noviembre de 1855.—Brull.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que satisfaga al Ayuntamiento de Madrid la cantidad de rs. vn. dos millones á buena cuenta de los créditos que puedan resultar á su favor y contra el Estado de la liquidación general que se está practicando. Si de la expresada liquidación resultare ser deudor el Ayuntamiento, se considerará aquella entrega como un anticipo que deberá reintegrar inmediatamente al Tesoro con abono de 9 por 100 de interés anual.

Madrid 4 de Noviembre de 1855.—El Ministro de Hacienda, Juan Brull.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Resultando de la comunicación de la Junta de la Deuda pública que V. E. ha remitido á esta Presidencia con las de los demas centros de ese Ministerio en cumplimiento de la Real orden de 14 de Diciembre último, expedida con el objeto de examinar los actos de la Administración, que ademas de los tres expedientes á ella adjuntos, susceptibles tal vez de responsabilidad no se atre-

ve á asegurar que no haya algun otro de igual condicion, si bien dicha Junta se considera incompetente para ejecutar el exámen necesario; y deseando la Reina (Q. D. G.) que por esta consideración no quede sin depurarse un asunto tan vital para los principios de moralidad con que quiere caracterizarse la Administración del país, se ha dignado resolver, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que por ese Ministerio se cree una comision de personas competentes, que recibiendo las instrucciones de V. E., proceda al exámen de los expedientes que radican en los departamentos de la Direccion de la Deuda pública, estén en curso ó fenecidos, y puedan ser objeto de la expresada Real orden de 14 de Diciembre, á cuyo efecto deberá dirigirse copia de la misma y de la comunicación de la Junta origen de este acuerdo, dando cuenta de sus trabajos segun lo mereciese la importancia de lo que se adelantare.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1855.—El Duque de la Victoria.—Señor Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Creada por Real orden de esta fecha una comision para examinar los expedientes que radican en los departamentos de la Direccion de la Deuda pública, estén en curso ó fenecidos, y puedan ser objeto de la Real orden de 14 de Diciembre último, la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar á V. E. Presidente de la misma, y Vocales á D. Ignacio Olea, D. Manuel Lopez Infantes, D. Diego Coello y Quesada y D. Juan Bautista Alonso, Diputados de las Cortes Constituyentes, y á D. Pascual Linceta y Don Manuel Mamerto Secades, Jefes respectivos de los departamentos de emision, teneduría del gran libro y de liquidación de la Deuda pública.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1855.—Brull.—Sr. Don Claudio Anton de Luvizaga.

Imo. Sr.: Visto el expediente instruido á consecuencia de no haberse conformado la viuda de D. Julio Tucht, del comercio de Barcelona, con el aforo como obra de pascuentería de 63 libras de ciudad de algodón con mezcla de lana, presentadas al despacho en aquella Aduana con declaración núm. 4,915, y resultando que el género de que se trata es un tejido en cuya composición prevalece la primera de dichas materias; S. M. ha tenido á bien resolver que adeude como si fuere de solo algodón, sirviendo todo de regla general para lo sucesivo; y en el concepto de que cuando domine la lana habrá de enajenarse el aforo por el arancel de lanería y partida que corresponda segun la clase de las cintas.

Lo digo á V. E. de Real orden para los efectos consiguientes. Madrid 4 de Noviembre de 1855.—Brull.—Sr. Don Claudio Anton de Luvizaga.

Imo. Sr.: Enterada S. M. de la duda suscitada acerca de como deben ser considerados los buques mejicanos en los puertos de la Península para el pago de los derechos de navegación, ha tenido á bien resolver que en virtud de lo establecido en el Real decreto de 3 de Enero de 1852 y en el tratado celebrado con la República de Méjico en 28 de Diciembre de 1835, deben satisfacer las mismas cantidades que se exigen á los buques españoles.

Lo digo á V. E. de Real orden para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1855.—Brull.—Sr. Vicepresidente de la Junta consultiva de Aranceles.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

De acuerdo con lo expuesto por mi Ministerio de Fomento, conforme con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento pa-

ra que por la Direccion general de Obras públicas se contrate, sin licitacion previa, la construcción de tres gárguiles de distintos modelos que han de ensayarse en la limpia del rio Guadaquivir, por hallarse comprendido este contrato en el párrafo 10 del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratos de servicios públicos.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martinez.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ultramar.

Se ha recibido la correspondencia oficial dirigida en 10 y 25 de Setiembre próximo pasado por el Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba. Segun los partes de esta Autoridad, la tranquilidad pública continuaba sin alteración, y el estado sanitario era satisfactorio en aquel distrito en las referidas fechas.

Asimismo el Gobernador Capitan General de Puerto Rico, en 13 de Octubre, participa tambien que el orden público continúa sin alteración en el territorio de su mando, y que es satisfactorio el estado sanitario del país.

El día 1.º de Octubre próximo pasado el Excmo. Sr. don Alonso Escalante, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. en los Estados-Unidos de América, puso en manos del Presidente de la Republica la carta que le acredita en la expresada calidad. El Sr. Escalante, al verificar dicha entrega, pronunció el siguiente discurso:

« Sr. Presidente: Tengo la honra de poner en las manos de V. E. la carta de la Reina constitucional de España Doña Isabel II, que me acredita como su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca del primer Magistrado de esta poderosa Republica; y de manifestar á V. E. los sentimientos de estima y alta consideración de S. M. hacia la muy distinguida persona de V. E.

Mantener y aun estrechar cada dia mas las relaciones cordiales de amistad y mútuo interés que han unido de antiguo la generosa nacion española y los Estados libres de la Confederación americana, y orillar con la solicitud que recomiendo la justicia, la buena fe y la conveniencia de ambos países cualquiera dificultad que pudiese nacer entre los mismos, es, Sr. Presidente, el sincero deseo de S. M. Católica, y el de su Gobierno y el de la España toda, y la expresa y noble mision que se me ha encomendado.

Dichoso yo si, con el acendrado amor que profeso á mi patria, con la lealtad y gratitud que debo á mi Reina, y el profundo respeto con que miro y acato los derechos sagrados de la humanidad entera, acierto á cumplir este importante cometido, y pudiese contar con la benevolencia de V. E., Sr. Presidente, y con el aprecio de un pueblo que me ha tratado con tanta distinción.

El Sr. Presidente contestó: « Que recibia con satisfacción la carta de S. M. Católica, que acredita al Sr. Escalante como Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en los Estados-Unidos, y le aseguró de que abundaba cordialmente en el deseo expresado por S. M. de mantener y estrechar los lazos de amistad existentes entre los dos países; que la comunidad de miras amistosas por parte de ambos Gobiernos, era contemporánea de la independencia de los Estados Unidos; que gracias á estos sentimientos, toda diferencia que en cualquier ocasion se habia suscitado entre ambos, habia sido cortada tan pronto como habia nacido, sin que se interrumpiesen sus pacíficas relaciones; que creia con confianza que si se continuaban cultivando por los dos Gobiernos la buena fe y buena inteligencia, podrian arreglarse amigable y honrosamente todas las cuestiones presentes y futuras que afecten á intereses internacionales; que el Sr. Escalante, como Representante de la Reina y de su Gobierno, era cordialmente bienvenido; y al entrar en el ejercicio de los importantes deberes que le han sido especialmente encomendados, podia estar seguro de que nada omitiria por su parte el Presidente para llevarlos á un feliz resultado; que el Presidente esperaba mucho de esta mision, porque creía que los grandes y permanentes intereses de la España y de los Estados-Unidos,

en lugar de estar en oposicion, convenian realmente entre sí; y que al corresponder como lo hacia cordialmente á las gratas expresiones de amistad de S. M. Católica, consideraba como una prueba agradable del aprecio con que S. M. miraba á aquel país la eleccion que habia hecho para su Ministro en los Estados-Unidos de un caballero tan eminentemente distinguido en los Consejos de Gobierno español. »

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue: « La Reina (Q. D. G.), en vista de una comunicacion del Capitan General de Castilla la Vieja, fecha 7 del actual, en que participa que el Capitan de infantería en situacion de reemplazo, D. José Ferrer y Comte, destinado por Real orden de 7 de Mayo último en aquella situacion á la plaza de Gijón, y que recientemente habia sido trasladado á Oviedo en calidad de arrestado por consecuencia de una causa que se le estaba formando, ha desaparecido de aquella ciudad, sin que haya podido descubrirse su paradero, se ha servido resolver que este Oficial sea dado de baja en el ejército, publicándose en Real orden de 19 de Enero de 1850, siendo al propio tiempo su Real voluntad se conforme á la disposición á los Directores é Inspectores generales de las armas y Capitanes Generales de provincia, asi como al Sr. Ministro de la Gobernación, á fin de que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes. »

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1855.—El Subsecretario, José Macrohon.

GRACIA Y JUSTICIA.

Estadística y Notariado.

En despacho ordinario aprobado por S. M. en 2 del actual se ha servido mandar expedir:

Real carta de sucesion en el condado de Caldron á favor de Don Guadalupe Calleja y la Gándara, previo el pago del impuesto especial.

Real título de propiedad y ejercicio de una escribanía numeraria de Ponferrada á favor de D. Faustino Malo, que ha justificado pertenecerle.

Reales títulos de noteh del colegio de Tarragona á favor de D. José Folch y Cabré, escribano de Constanti y D. Juan Baisels y Alen, como pasantes matriculados mas antiguos que reúnen los demas requisitos legales.

Real título de notario de Villavieja á favor de Don Juan de Gálvez y Bañon, que la ha obtenido por subasta.

Real título de ejercicio de una escribanía numeraria de Tárdena y Linares de Canacho á favor de D. Jaime Ripoll y Pont, por quien ha sido rematada.

Real título de ejercicio de una escribanía numeraria de Valoria la Buena á favor de D. Máximo Alonso, como mejor postor en la subasta.

Real título de ejercicio de una notaría de Ibiza á favor de D. Luis Riera y Arbi, que la ha obtenido por subasta.

Real título de ejercicio de una escribanía numeraria de Victoria á favor de D. Mariano Ugarte, notario de esta ciudad, que ha sido nombrado por el Ayuntamiento en virtud del derecho que tiene para ello.

Real título de ejercicio de una escribanía del número y colegio de Barcelona á favor de D. Hermenegildo Martí y Ferrer, como pasante matriculado que reúne los demas requisitos legales.

Real título de ejercicio de la escribanía numeraria de Ayo de Mallerit á favor de D. Enrique Calabuig y Calabuig, que la ha obtenido en licitacion pública.

Real título de codificador de D. Angel Rodriguez Amate, escribano numerario de Santiago, á favor de D. Angel Montero y Patiño, notario de reinos en dicha ciudad.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NUMERO 1.º

RECAUDACION DE SETIEMBRE DE 1855 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1854.

TENEDURIA DE LIBROS.

Estado de la recaudacion obtenida en Setiembre de 1855 y en igual mes de 1854, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

Table with columns: CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, CANTIDADES RECAUDADAS (En Set. de 1855, En Set. de 1854), DIFERENCIAS (De mas en Setiembre de 1855, De ménos en Set. de 1855). Rows include: Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, Derechos de hipotecas, Veinte por ciento de propios, Impuesto sobre grandezas y títulos, Expedicion y toma de razon de títulos, Productos de minas, Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda, Conceptos eventuales, Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados, Contingente de póstos, Imprenta nacional, Presidios, Productos diversos de los ramos de Gobernacion, Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes, Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos suprimidos, RENTAS ESTANCADAS Y FINCAS DEL ESTADO, Tabacos, Sal, Efectos timbrados, Pólvera, Sellos de correos, Documentos de vigilancia pública, Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes, Productos en renta de los bienes del Estado y de secuestros, ADUANAS Y ARANCELES, Derechos de arancel, Idem de navegacion, puertos y faros, Idem menores, guías, pases &c., Comisos, Policía sanitaria.

Table with columns: RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO, RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA, RAMOS DE MARINA, RAMOS DE GOBERNACION, RAMOS DE FOMENTO, RAMOS DEL TESORO. Rows include: Loteria primitiva, Idem moderna, Casas de moneda, Minas del Estado, Productos diversos de Loterías, Beneficio en el ramo de preces á Roma, Interpretacion de lenguas, Instruccion pública, Depósito hidrográfico, Observatorio astronómico, Ventas y auxilios, Patentes de navegacion, Fletes por pasajes en los buques de la correspondencia con las Antillas, Productos diversos, Corvos, incluidos los marítimos, Montes y plantíos, Fincas y rentas del ramo de Fomento, Industrias, Escuelas especiales, Carreteras, Canales, Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio, Productos diversos, Boletín oficial del Ministerio de Hacienda, Giro mútuo de correos, Sobrantes de las cajas de Ultramar, Ingresos eventuales, Ingresos extraordinarios, Descuento de sueldos, Impuesto sobre las rentas en papel del Estado, Resultados de los presupuestos de ingresos de 1854 á 1854, Suma, Contribucion suprimida de consumos y puertas, Total recaudacion.

PARIFICACION.

Recaudacion obtenida en Setiembre de 1855... en Setiembre de 1854... Diferencia por menos recaudacion en Setiembre de 1855...

NOTAS. 1.ª Ademas de la recaudacion que queda demostrada, se han hecho efectivos en el mes anterior 88.225.487 rs. por suscripciones a la emision de 230 millones de reales dispuesta por la ley de 14 de Julio ultimo...

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE SETIEMBRE DE 1855.

INGRESOS por resultados de presupuestos cerrados.

Table with columns: Reales vellon., Contribuciones e impuestos, Estancadas y fincas del Estado, Aduanas, Ramos de Marina, etc.

Madrid 31 de Octubre de 1855.—El Director general del Tesoro, Manuel Maria de Uragon.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE SETIEMBRE DE 1855.

INGRESOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

COMPARACION entre lo presupuesto y lo recaudado en dicho mes.

Large table with columns: Presupuesto, Recaudado, De mas, De menos. Rows include: Contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia, Impuesto sobre grandezas y titulos, etc.

LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Table with columns: Loterias, Casas de moneda y Minas, Ramos de Estado, Ramos de Marina, Ramos de Gobierno, Ramos de Fomento, Ramos del Tesoro, Recursos Extraordinarios, Resumen.

NOTAS. 1.ª Se han recaudado ademas 86.751.477 rs. vn. por cuenta del anticipo de 230 millones. 2.ª Por falta de datos no se comprende la recaudacion que haya podido verificarse por todos conceptos en las provincias de Barcelona, Oviado y las Canarias durante el mes de Setiembre ultimo.

Madrid 31 de Octubre de 1855.—El Director general del Tesoro, Manuel Maria de Uragon.

DIRECCION GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

FLACION de los censos redimidos y fincas adjudicadas hasta el dia de la fecha, con arreglo a la instruccion de 31 de Mayo ultimo.

Table with columns: Fincas adjudicadas, Censos redimidos. Rows include: En las sesiones anteriores, En la del dia de ayer, Total.

Madrid 4 de Noviembre de 1855.—Como Secretario de la Junta de ventas, José Elduayen.—V. B.—El Director general, Azpilicueta.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Publicada en la Gaceta del 49 de Setiembre de 1849 la vacante del titulo de Conde de Villapun, sin que el que tenga derecho a el haya satisfecho el impuesto especial...

creto de 28 de Diciembre de 1846, se publica nuevamente la vacante del titulo expresado por si el que en el dia tenga derecho a el quiere admitirle, debiendo en este caso dirigir la reclamacion correspondiente al Ministerio de Gracia y Justicia...

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios dados en las ultimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en esta Oficina para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Table with columns: Sexo, Invadidos del colera-morbo, Muertos, Curados.

Van incluidos, como se ha hecho hasta ahora, entre los invadidos e muertos del colera-morbo que aparecen en el resumen anterior, los que en el primer concepto ingresan en el Hospital de San Geronimo, y los que en el mismo han fallecido. No obstante, para que el publico tenga noticia del movimiento particular de aquel establecimiento, se inserta diariamente la nota que lo indica y que remite la Junta municipal de Beneficencia y Sanidad.

Madrid 4 de Noviembre de 1855.—Cayetano Cardero.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Movimiento de la enfermeria del Hospital provisional de San Geronimo desde las ocho de la noche del dia de ayer a igual hora del hoy.

Table with columns: Sexo, Muertos, Curados, etc.

Madrid 5 de Noviembre de 1855.—El Presidente, Valentin Ferraz.

Table with columns: Hora, Observaciones meteorologicas del 5 de Noviembre de 1855. Rows include: Color maximo del dia, Color minimo del dia, etc.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real orden de 31 de Octubre anterior, se saca nuevamente a publica subasta la adquisicion de 600 resmas de papel para mallas que se necesitan en la Fabrica Nacional del sello, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Cada resma constará de 500 pliegos utiles de papel florote superior, dimension de marca holandesa, color azul, peso de 41 libras castellanas, y con las demas circunstancias de las muestras que obran de manifiesto en esta Direccion general. 2.ª Los pliegos deberan llevar las marcas transparentes, cuyos moldes se facilitaran por la Direccion, a saber: 400 resmas la marca de 20 rs., y 200 la de 100 rs. Estos moldes se devolveran a la misma oficina inmediatamente de concluida la elaboracion del papel. 3.ª El contratista quedara obligado a entregar el papel en la Fabrica Nacional del sello en el termino de un mes, a contar desde el dia en que se le comunique la orden de aprobacion de la subasta...

de aprobacion de la subasta, siendo de su cuenta los gastos de conduccion, descarga, y demas hasta que fuere admitido. 10.ª Si se suscriben iguales en precios o mas proposiciones, se abrirá una licitacion verbal entre las firmantes de ellas o sus apoderados, aditándose pujan con el intervalo de dos minutos, y trascurrido este tiempo sin verificarse otra se cerrará el remate. 11.ª La adjudicacion del servicio no tendrá efecto ni valor alguno sin que recaiga la aprobacion de S. M. 12.ª Serán de cuenta del rematante los derechos y gastos de la subasta. Madrid 4 de Noviembre de 1855.—Estéban Leon y Medina. Modelo de las proposiciones. El que suscribe, vecino de... se compromete a entregar en la Fabrica del Sello 600 resmas de papel para mallas al precio de... reales cada resma, con sujecion a todo a las condiciones publicadas en la Gaceta del dia. Fecha y firma.

El papel será reconocido por el Jefe y empleados de la Fabrica a quienes por reglamento corresponde este servicio, y el que se declare inadmisibile se devolverá al contratista despues de recatados los pliegos por la parte superior, siendo obligacion de aquel el reponer los que faltan hasta el completo de los 500 utiles que debe tener cada resma. 13.ª Si trascurriese 10 dias mas del plazo marcado en la condicion 3.ª sin haberse hecho la entrega del papel, se descontará de su precio cuatro reales por cada resma de las que faltan; y si tampoco se entregasen en los 10 dias siguientes, se verificará un nuevo descuento de otros cuatro reales por resma, y así progresivamente. 14.ª Recibido todo el papel en la Fabrica, y declarado útil, se expedirá certificacion duplicada que lo acredite por el Inspector de la misma con el V. B. del Administrador, entregándose un ejemplar al contratista, y remitiéndose el otro a esta Direccion. El pago de su importe se verificará por las dependencias del Tesoro en el termino mas breve posible. 15.ª La subasta se verificará en esta Direccion general a presencia del señor Director general, del segundo jefe, del que lo es del negociado y del señor Asesor general del Ministerio el dia 17 del corriente mes. 16.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que a continuacion se expresa, no admitiéndose ninguna de persona que no acredite haber depositado en la Caja de Depositos dos mil reales en metálico, en garantia del cumplimiento del contrato. 17.ª Dará principio el acto a las doce del expreso dia, recibiendo durante la primera hora las proposiciones que se presenten, y al dar la una de la tarde se abrirán los pliegos y se declarará el remate a favor del mejor postor, entendiéndose sin perjuicio de lo que S. M. tenga a bien resolver. 18.ª Si resultasen iguales en precios o mas proposiciones, se abrirá una licitacion verbal entre las firmantes de ellas o sus apoderados, aditándose pujan con el intervalo de dos minutos, y trascurrido este tiempo sin verificarse otra se cerrará el remate. 19.ª Serán de cuenta del rematante los derechos y gastos de la subasta. Madrid 4 de Noviembre de 1855.—Estéban Leon y Medina. Modelo de las proposiciones. El que suscribe, vecino de... se compromete a entregar en la Fabrica del Sello 600 resmas de papel para mallas al precio de... reales cada resma, con sujecion a todo a las condiciones publicadas en la Gaceta del dia. Fecha y firma.

El licenciado D. Pedro Baez, marido que fue de Doña Isabel de Herrera, por el testamento que otorgó en 30 de Enero de 1635 en el escribano Real Juan de Olarte y Avrieta, instituyó una memoria de dotes, otras de prebendas a estudiantes y varias capellanias para sus parientes de los de su mujer. A fin pues de que los que teniendo la circunstancia expresada se crean con derecho a la obtencion de dichas prebendas y dotes puedan adquirirlas, y de que en la parte posible se cumpla la voluntad del fundador he dispuesto, como patrono que soy de dicha memoria por razon de cargo, que el presente anuncio se inserte segunda vez en la Gaceta oficial y Diario de Avisos, para que interesados en el acudan a acreditar su derecho en el termino de 15 dias en el Tribunal de la Visita eclesiastica de esta corte, situada en la calle de la Pasa, num. 3, y oficio del notario mayor D. Isidro José del Castillo; pues pasado dicho plazo puede pararse perjuicio. Madrid 25 de Octubre de 1855.—El Gobernador de la provincia, Cayetano Cardero. 2807—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El licenciado D. Pedro Baez, marido que fue de Doña Isabel de Herrera, por el testamento que otorgó en 30 de Enero de 1635 en el escribano Real Juan de Olarte y Avrieta, instituyó una memoria de dotes, otras de prebendas a estudiantes y varias capellanias para sus parientes de los de su mujer. A fin pues de que los que teniendo la circunstancia expresada se crean con derecho a la obtencion de dichas prebendas y dotes puedan adquirirlas, y de que en la parte posible se cumpla la voluntad del fundador he dispuesto, como patrono que soy de dicha memoria por razon de cargo, que el presente anuncio se inserte segunda vez en la Gaceta oficial y Diario de Avisos, para que interesados en el acudan a acreditar su derecho en el termino de 15 dias en el Tribunal de la Visita eclesiastica de esta corte, situada en la calle de la Pasa, num. 3, y oficio del notario mayor D. Isidro José del Castillo; pues pasado dicho plazo puede pararse perjuicio. Madrid 25 de Octubre de 1855.—El Gobernador de la provincia, Cayetano Cardero. 2807—1

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALON.

Hallándose vacante la secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 4200 rs. anuales, pagados por trimestres de fondos municipales, siendo de cuenta del secretario, ademas de los negocios de la corporacion, hacer los repartimientos de territorial e industrial y el padron de riqueza, se anuncia para que los aspirantes que se hallen adornados con los requisitos que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, dirijan sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento, dentro del termino de un mes. Villalon 13 de Octubre de 1855.—Nicolás Martinez. 3608—2

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA. JAREN. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 12 de Mayo ultimo se instrucion de 31 del mismo, se sacan a publica subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remata para el dia 1.º de Diciembre proximo, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano D. Genaro Antonio Rubio, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte. Propios. Num. 3148 del inventario=La suerte num. 12 de las 11 en que han dividido los peritos la dehesa nombrada Marotias, procedente del caudal de propios de Andújar, que radica en el termino de dicha ciudad, en el sitio de Sierra Morena, y la lleva en arrendamiento D. Antonio Miesla Eula; consta de 963 fanegas de tierra, la mayor parte montuosa, de segunda y tercera clase, y linda al del cerro de los Mosqueros (punta de la Almira) en dicha plaza, siendo su situacion la siguiente: Latitud... Longitud... E. del Observatorio de Marina de San Fernando. El aparato del faro es estadiométrico, gran modelo de primer orden. Estando la luz elevada 821 pies (145m17) sobre el nivel de las pleamareas, será visible a la distancia de 27 millas marinas siempre que lo permita el estado de la atmosfera. Lo que se publica para los efectos expresados al principio de este anuncio. Madrid 3 de Noviembre de 1855.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES. Por el Ministerio de Marina, y comunicados por el de Fomento, se han recibido en esta Direccion los datos referentes al establecimiento de un nuevo Faro construido por el cuerpo de Ingenieros, de Caminos, Canales y Puertos, con presencia de los cuales se ha redactado el siguiente anuncio. FAROS DE ESPAÑA.—MAR MEDITERRANEO. Costa de Africa.—CEUTA. En la noche del 12 de Diciembre proximo se encenderá por primera vez, y seguirá alumbrando en la sucesion desde la puesta hasta la salida del Sol, el nuevo faro de luz de eclipses de 4 en 1º establecido en la cúspide







SECCION GENERAL.

BOLSA.

Estuvo sumamente animada. El 3 consolidado, que se cotizó a 33-60, poco antes de cerrarse la Bolsa se halló dinero a 33-65. La diferida, que se hizo y publicó en Bolsa a 19-75, llegó a hacerse a 19-80; pero una hora después de cerrada, no bajó el papel de 19-80, no pasando el dinero de 75. El material del Tesoro preferente con intereses fue solicitada a 60, y lo no preferente, ofrecida a 43. La amortizable de primera y segunda continuaron solicitadas a 10-40. Las carteras de Abril de 4,000 rs. hallaron dinero a 67, y las de 2,000 a 70. Las acciones del Banco de San Fernando siguieron encontrando dinero a 102-50.

Cotización del día 5 de Noviembre de 1855 a las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 33-60 c. d. Idem del 3 por 100 diferido, precio publicado, 19-75. Material del Tesoro preferente con intereses, precio no publicado, 60 d. Idem no preferente con intereses, id., 43 p. Amortizable de primera, id., 10-40 d. Idem de segunda, id., 5-40. Acciones de carteras, 6 por 100 anual, emisión de 4 de Abril de 1850 de 4,000 rs., id., 67 d. Idem id. de 2,000 rs., id., 70 d. Idem de 31 de Agosto de 1853, de 2,000 rs., id., 65 d. Acciones del Banco español de San Fernando, idem, 102-50 d.

BOLSA EXTRANJERAS.

A la hora de entrar nuestro número en la máquina no se ha recibido la cotización de la Bolsa de París.

Amsterdám 31 de Octubre.—Diferida, 18 1/16.—Tres por 100 interior, 31 3/4 papel.

Bruselas 31 de Octubre.—Diferida, 18 1/16.—Tres por 100 interior, no se cotizó.

Londres 31 de Octubre.—Tres por 100 exterior, 37 3/8.—Diferida, 19 1/4.—Certificados, 4 1/2, 5/8.—Pasiva, 4 1/2, 5/8.

ALCANCE.

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, martes 6 de Noviembre.—La Patrie dice que la escuadra del almirante Bruat saldrá del Euxino el 12 de este mes. Únicamente van a quedar en Crimea dos navios. Luego que llegue la escuadra a Tolon será reorganizada bajo la dirección y al mando del vice-almirante Trehouart. No hay noticia alguna de las operaciones del ejército de Crimea. Tampoco se sabe nada nuevo de la embocadura del Dnieper.

Con motivo de los plenos poderes que ha dado el Emperador de Rusia al Príncipe Gortschakoff para defender a abandonar a Crimea, se cree que al fin se decidirá por el último partido; pues, según se dice, una de las cláusulas de esta autorización es que economice el ejército. Sin embargo, hay quien piensa que, no solo no abandonará el General ruso el actual teatro de la guerra, sino que será reforzado considerablemente su ejército y posteriormente auxiliado por el del General Luser.

Nada hay de la embocadura del Dnieper. Según noticias de Constantinopla, los rusos continúan cercando a Kars. Omar-Bajá ha salido de Batoun para amenazar la línea de retirada de los rusos.

Parece que el Rey de Cerdeña saldrá el 20 de Noviembre para París.

Las noticias de Austria dicen que se agitan en efecto negociaciones en favor de la paz. —El 3 del actual ha muerto en París de un ataque de colera fulminante el Marqués de Casa-García, Conde de Buena-Esperanza, que había marchado al extranjero huyendo del poder. Parece que ha sido grande la sensación que esta muerte ha producido en la sociedad de españoles que hoy se hallan en París. García, el primer capitalista de España, dejó una fortuna de 70 millones a su esposa y a nueve hijos.

MADRID.—Todavía no se sabe si la iglesia proyectada por el arquitecto Sr. Lafuente será la que se edifique en la Puerta del Sol. Por ahora no se trata más que de derribar lo que queda, interin se resuelve, o en favor de dicho proyecto, o si se edificará una capilla en el mismo lugar que ocupaba la iglesia antigua. En este caso nos atenemos al pensamiento de traer una fachada original de las magníficas de alguna provincia cercana que, al paso que se salvaría de su ruina, economizaría no pocas cantidades al patrimonio de S. M.

—En la madrugada de antes de ayer, lo mismo que en la de hoy, el termómetro de Reaumur señalaba cero, por consecuencia de dos grandes heladas. Esto favorece mucho a la sementera que se está verificando, e indudablemente ha sido causa de que el precio del trigo, lejos de ir en aumento, haya bajado dos reales en fanega.

—Dice que si continúa el decrecimiento del cólera, según se presenta estos días, el domingo próximo se cantará un solemne Te Deum en San Isidro, al cual serán convidadas todas las Autoridades y personas notables de esta corte.

—El día 10 del corriente tiene el orden de marchar el regimiento de caballería de Almansa, con objeto de relevar al de la Peña de la misma arma, que se halla en Valencia, y debe venir de guarnición a esta corte en reemplazo de aquel.

PROVINCIAS.—Los nacionales de los pueblos de la montaña de Cataluña, según carta de Santa Coloma fecha 31 de Octubre, andaban en sonaten.

—Con la misma fecha dicen de Berga que el día anterior había encontrado la columna de dicho pueblo a la facción de Tristany, y había conseguido dispersarla, después de tres horas de fuego.

—El colera no cesa de hacer estragos en la provincia de Lugo.

—Se han hecho nuevas aprehensiones de los presos fugados de las torres de Cuarte.

—En Ecija ha muerto del cólera el Conde de Valverde, y en Sevilla han sumariado también algunas personas muy conocidas en Madrid, entre ellas la señora Doña Mariana Vall-briga de Preciados, cuyo padre murió al mismo tiempo en Zaragoza, y el capitalista Ramos.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesión celebrada el 6 de Noviembre de 1855.

Abierta a la una y cuarenta minutos, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

Ordenado dicho señor la tribuna, leyó un proyecto de ley pidiendo un suplemento de crédito de 6,500,000 reales con aplicación a diversos capítulos del presupuesto de la Guerra de 1855.

Terminada la lectura, se anunció que pasaría a las secciones para el nombramiento de comisión.

El Sr. GARDINER: Sr. Presidente, la comisión de presupuestos ha concluido ya el relativo al Ministerio de la Guerra.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Este no es más que una parte del presupuesto de la Guerra que acaba de examinar la comisión general de presupuestos. Al Gobierno le es absolutamente indiferente, como el Congreso conoce, el que pase a la comisión de presupuestos o a una especial. Cree que el crédito que pide está tan justificado por los sucesos que han ocurrido, y por las razones que da, que le es indiferente que pase a una u otra comisión; pero debe observar que no tiene nada que

par en Valladolid y ha de terminar en el Ebro; y no puede este costa ni frontera, no puede dicho camino ser objeto de la ley general de ferro-carriles.

El Sr. FERNANDEZ DE LOS RIOS: La línea de ferro-carril a que se refiere el art. 3.º es general, puesto que concionalmente ha de llegar a Iruñ partiendo de Madrid, aunque ahora no pueda todavía marcarse la tercera sección desde Miranda de Ebro para allá. Esa pues comprendida entre las vías que deben subvencionarse.

Sin mas debate, púsose a votación el art. 3.º y fue aprobado.

Acto continuo se leyó el art. 4.º y decía así:

«A los seis meses de la publicación de esta ley deberá el Gobierno tener aprobado el proyecto de la primera sección de Madrid a Valladolid por Medina del Campo, determinando si ha de seguirse el trazado que pasa por Avila o el que va por Segovia; y en el mismo tiempo deberá tener también aprobado el proyecto de la tercera sección de Burgos al Ebro; determinando asimismo si el camino ha de ir por Pancorvo ó por Haro, verificado lo cual se anunciará inmediatamente las subastas de estas dos secciones por el término de tres meses.»

Levose también en por primera vez la siguiente enmienda de los Sres. Hernandez de la Rúa, Miguel Romero, Alonso Colmeneros y otros:

«Pídase a las Cortes se sirvan admitir y aprobar la enmienda siguiente al art. 4.º del dictamen de la comisión del ferro-carril del Norte:

«En lugar de las palabras «de la primera sección de Madrid a Valladolid por Medina del Campo», se dirá: «de la primera sección de Madrid a Valladolid por Medina del Campo», suprimiéndose la siguiente cláusula del proyecto «determinando si ha de seguirse el trazado que pasa por Avila ó el que va por Segovia.»

El Sr. MOZANO: Siendo de tanta importancia la enmienda que acaba de leerse, no se atreve la comisión a contraer compromisos alguno, sino se le da a la comisión de S. M., que es quien tiene mayores conocimientos en la materia, y no sé si el Sr. Ministro de Fomento se halla ahora en este recinto.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

Advertido a los Sres. Diputados que mañana de tres a tres y media se votarán definitivamente varias leyes por haber en Madrid suficiente número de señores para verificarlo.

Díase cuenta de que las comisiones que se expresan a continuación habían nombrado respectivamente Presidentes y Secretarios a los Sres. que a continuación se expresan:

Primera. La elegida para dar dictamen sobre el proyecto de ley de teatros, a los Sres. Marques de Tabuérniga y Fernandez de los Rios.

Segunda. La que debe informar sobre el proyecto de ley en que se pide un crédito de 38,000,000 rs. para el pago del personal y material del Almirantazgo, a los Señores San Miguel y Gonzalez de la Vega.

Tercera. La nombrada para dar dictamen relativo al proyecto de ley en que se pide un crédito de 38,034 rs. 33 mrs. para satisfacer al contratista de la comisión de saneamiento de la ciudad de Madrid, a los señores Sres. San Miguel y Gonzalez de la Vega.

Cuarta. La nombrada para informar acerca de la autorización pedida por el Sr. Ministro de la Gobernación para nombrar Gobernador de provincia al Sr. D. Juan José Norzola, a los Sres. Lopez Infantes y Rivero Cidraque.

Levose también el dictamen de la comisión relativo al nombramiento del Sr. Norzola, opinando que pueda desearse el cargo de Gobernador de Alicante, quedando sin embargo sujeto a reelección; y acordándose que dicho dictamen se imprima y repartiera, y que se señalara día para su discusión.

Quinta. La que debe informar sobre la comunicación del Gobierno, pidiendo autorización a fin de nombrar para un empleo de su clase al Brigadier D. Antonio Carranza, a los Sres. Luyán y Mendez Vigo.

Levose a continuación el dictamen de esta última comisión, en el cual se manifiesta no haber inconveniente en que se accediese a la autorización solicitada, desentendiéndose en su embargo al Sr. Carranza sujeto a reelección; acordándose que se imprima y repartiera, señalándose día para su discusión.

Levose también el voto particular del Sr. Masadas relativo a la comisión de presupuestos, proponiendo se aplique la discusión parial del de la Guerra hasta que se hallen reunidos los de todos los demas Ministerios; y acordándose asimismo que se imprima y repartiera, y señalase día para su discusión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: continuación del debate sobre el ferro-carril del Norte y demas asuntos anunciados. Se levanta la sesión.

Eran las cinco y media.

Nota. El presente Extracto quedó terminado por parte de la redacción a las diez y cuatro, y por la de la imprenta establecida en el Palacio de Congreso a las once y cuarto, desde cuya hora estuvo su última palabra a disposición de los periódicos que quisieron aprovecharlo.

Orna. No es obligatoria para los periódicos la inserción del Extracto oficial; pero el que lo quiera recibir de la imprenta a que se refiere la nota anterior, deberá publicarlo tal como ella lo dé, sin alteración de ninguna especie, por ser el único texto de que responde la redacción encargada de confectionarlo.

PARTE NO OFICIAL.

INFERIOR.

RESUMEN DE NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—Se está tratando de celebrar en esta corte, previo el permiso de la Autoridad, unas honras fúnebres en memoria del General Riego, ahorcado en 1823, y de otros liberales que perecieron en aquella época.

—Antes de anoche, según estaba anunciado, ha debido tomar posesión del cargo de Presidente de la Academia madrileña de Jurisprudencia el Excmo. Sr. D. Antonio de los Rios Rosas, elegido a la última junta general celebrada por esta corporación.

—Junta de Aranceles.—Abierta la sesión a la hora de costumbre se leyó el dictamen de la comisión encargada de informar sobre los plomos, y después de una ligera discusión, se acordó que el valor de la plata pagase a su salida del reino 30 céntimos por quintal en bandera española y dos en extranjera; y que en caso de contener plata pagase el derecho de exportación señalado al plomo, y el 5 por 100 por contribución de minas del valor de la plata.

Igualmente se acordó que el cobre no siendo argenteo pagase a su extracción 5 ó 6 1/2 rs. según bandera, y en caso de contener plata, además del referido derecho, pagase por ella el 5 por 100.

En seguida continuó la discusión sobre hierros, y se acordó que la hoja de lata devengase 60 rs. en quintal; las herramientas ordinarias 50 céntimos de real en libra; las herramientas especiales en libra: los herramientos de resaca doceava; los compases, serruchos y sierras el 8 por 100; y los herramientos no contenidos en el arancele también el 8 por 100.

En el acuerdo de la Junta se establecen seis partidas para tabos, comprendiendo los de las diferentes materias de que este artículo se fabrica; estableciendo por punto general que paguen el 40 por 100 los de hierro forjado, y el 20 por 100 los de cobre, estaño o zinc; y el 20 por 100 los de plomo.

Por punto general se acordó que el derecho diferencial en todos los artículos a que se contrae el informe de la comisión, fuese 10 rs. el quintal, desechándose una propuesta del Sr. Solfot pidiendo una prima para los fabricantes que producen efectos de hierro para la construcción de ferro-carriles. Con esto quedó terminada la sesión que celebró el domingo la Junta de Aranceles.

—Reunida anoche la comisión de presupuestos, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Díase cuenta de una comunicación del Sr. Ministro de la Gobernación manifestando los inconvenientes que surgen para redactar la memoria que debieron presentar todos los Ministerios conforme a la ley de presupuestos; y refiriéndose a que viene unida al de Gobernación, se acordó pasarla a la sección de Gobernación.

Leído el dictamen de la comisión especial a la proposición de los Sres. Zafra, Muchada y Figueroa sobre extender el derecho de sufragio a mayor número de poblaciones de aquellas que antes pesaba esta contribución, opinando en sentido adverso, quedó sobre la mesa para discutirla en otra sesión.

Con esto quedó terminada, puesto que su objeto no era otro que la lectura de este dictamen.

—Esta noche a las ocho se reunirá la comisión encargada de presentar las bases sobre libertad de imprenta.

—Mañana se votarán algunas leyes definitivamente.

—De una hoja que se ha publicado encareciendo la necesidad de que el Poder civil tomase la siguiente noticia del número de aprehensiones verificadas por dicho cuerpo en los años que a continuación se expresan:

Año de 1846, 2,006 delincuentes, 2,690 ladrones, 586 reos prófugos, 780 desertores, y 12,267 detenidos. Total, 18,429 y 122 contrabandos.

En 1847, 3,489 delincuentes, 2,419 ladrones, 808 reos prófugos, 1,038 desertores y 13,940 detenidos. Total, 21,664 y 108 contrabandos.

En 1848, 3,250 delincuentes, 2,412 ladrones, 709 reos prófugos, 881 desertores y 14,679 detenidos. Total, 21,931 y 136 contrabandos.

En 1849, 3,324 delincuentes, 3,300 ladrones, 763 reos prófugos, 1,018 desertores y 18,296 detenidos. Total, 26,701 y 160 contrabandos.

En 1850, 5,286 delincuentes, 2,898 ladrones, 816 reos prófugos, 822 desertores y 23,623 detenidos. Total, 33,475 y 146 contrabandos.

En 1851, 4,941 delincuentes, 3,899 ladrones, 920 reos prófugos, 877 desertores y 22,418 detenidos. Total, 34,135 y 210 contrabandos.

En 1852, 6,971 delincuentes, 4,504 ladrones, 899 reos prófugos, 783 desertores y 24,842 detenidos. Total, 37,991 y 197 contrabandos.

En 1853, 7,476 delincuentes, 5,150 ladrones, 4,059 reos prófugos, 703 desertores y 26,578 detenidos. Total, 40,975 y 206 contrabandos.

En 1854, 5,321 delincuentes, 4,065 ladrones, 716 reos prófugos, 616 desertores y 14,623 detenidos. Total, 23,243 y 133 contrabandos.

En 1855, 2,721 delincuentes, 2,414 ladrones, 533 reos prófugos, 443 desertores y 4,272 detenidos. Total, 10,423 y 122 contrabandos.

Total general, 33,865 delincuentes, 33,760 ladrones, 7,799 reos prófugos, 7,863 desertores, 172,610 detenidos. Total, 267,967 y 1,548 contrabandos.

BARCELONA 4 de Noviembre.—El Centinela de los Pirineos llegado hoy habla de la prisión de dos jefes carlistas en el castro de Montoliu, noticia que ya dimos nosotros antes. Hoy hemos recibido una nueva carta de nuestro celoso corresponsal de la Junquera, que nos da curiosos detalles sobre esta aprehensión, y que por ser algo larga no insertaremos hasta mañana.

En esta carta se nos dice también que los registros que acaban de tener lugar en la frontera francesa por el celo del Sr. Facard, han dado un gran resultado. En una casa de campo llamada de Lasso, del término de Prats de Mollo, se han encontrado muchas armas blancas, bastantes de fuego y una pieza de artillería.

Los carlistas, nos dice dicho corresponsal, en vista de la persecución que se les hace y de la vigilancia que se ejerce, han abandonado todos sus proyectos. (C. de A.)

IDEM id.—Van adelantando los trabajos de construcción de un parque de ingenieros en el terreno que fue huerto de PP. Franciscanos, comprendido en la zona militar del fuerte de Atrazaras y colindante con la muralla del mar. Ha fracasado completamente por lo tanto el hermoso proyecto de formar en dicho sitio un lujoso café y casa de baños, según los planos que por el Excmo. Ayuntamiento fueron elevados a la aprobación de S. M. (Diario de Barcelona.)

SANAHUJA 29 de Octubre.—Después de las repetidas comunicaciones que veo todos los días en el periódico, excoeso en crecer a V. el contenido de los borjes al ver que desde el primer día de su llegada, el nuevo señor Comandante general desbarató uno de los golpes que, de salirle bien, hubiera engrasado considerablemente la facción. Es el caso que para el día 2 de Octubre tenía proyectada su entrada en Balaguer, sorprendiendo y desarmando la guardia del puente. Al efecto debían ir escondidos en dos carros 20 individuos, 10 en cada uno, pasar uno el puente, y ya al otro lado, como la guardia está en mitad de él, aproximarse el otro carro, salir todos a la vez y coger entre dos fuegos a la guardia, interin el resto de la fuerza, escondida en las bueltas, entraba a la carrera en la población.

Me acaba de asegurar un paisano venido de la Vall-dora que el día 28 estuvieron allí los Tristany con 400 hombres.

Las cumbras de estas montañas están ya coronadas de nieve; el frío se deja sentir; arrecie un poco más el tiempo, y cerrados los fuertes será imposible el paso de la frontera, con lo que faltos de recursos, tendrán los Tristany que sucumbir a poco activa y organizada que sea la persecución. (C. de A.)

SEO DE URGEL 25 de Octubre.—Ya habrá V. recibido mi comunicación última en que le participaba la internación del Borjes en Francia, el cual, no obstante de presentarse con nombre supuesto, fue conocido por varios, y entre ellos por un traguero con quien estubo en tratos para la venta del mulo que montaba; y que no quiso ceder en menos de 400 francos.

El General segundo Cabo y el Brigadier Comandante general marcharon juntos anteayer; aquel, según se dijo, para volver a emprender con ahínco la persecución de los Tristany; el segundo para estar a la mira y evitar que estos invadieran su provincia. A lo que parece se va a modificar la fuerza de las columnas; por de pronto en este país solo queda el Comandante Periquet con dos compañías de Vitoria, y a sus órdenes, cuando las necesite, las dos compañías de carabineros que se han situado en Bellver y Collbó a vigilar el contrabando de la frontera.

La conducta de los andorranos en esta ocasión ha sido muy laudable, pues se han portado con nobleza, y auxiliado a las tropas y a los Nacionales facilitándoles esta clase de noticias. Me asegura un andorranero que el espíritu del país está por no proteger en concepto alguno a los facciosos.

Ya tenemos el invierno encima: la nieve ha venido a visitarnos. (Id.)

SEVILLA 1.º de Noviembre.—Apénas quedan en esta capital algunos vestigios de la enfermedad que por espacio de mas de seis meses ha venido diezmando a sus moradores y sumiendo a las familias en luto y amargura. Según los partes sanitarios que hemos visto, el mal ha disminuido de mucho en esta parte de la ciudad, pero en otros puntos solo se ve víctima de él un número. Atribúese la causa de este descenso a los vientos fríos que reinan, y se de inferir que desaparezca completamente el cólera luego que se fije completamente la estación. En su marcha el viajero del Ganges parece nos deja como recuerdos algunos casos de disenteria.

El Porvenir, periódico de Sevilla, publicó el siguiente artículo en que se trata de la Escuela de aplicación de Artillería, establecida no hace mucho en aquella ciudad:

«Con sorpresa hemos llegado a saber que corren en Madrid los mas absurdos rumores sobre la conducta y aprovechamiento de los jóvenes alumnos artilleros desde que la referida escuela ha sido trasladada a Sevilla. Y esos rumores, desvirtuados de todo fundamento, hijos solo del interés que otros localidades tienen en que se revoque la traslación, han llegado, según tenemos entendido, hasta la Dirección general de Artillería, dando lugar a que el señor Serrano indique en un documento oficial el disgusto con que ha visto el mal resultado de aquella medida.

Nosotros, sin un interés particular en que la escuela permanezca o no en esta ciudad, pero que no nos interesa para su prosperidad y riqueza de ese modo establecimiento de enseñanza; y atentos solo a los intereses generales del país y del ejército, y especialmente del cuerpo de Artillería, vamos a decir cuatro palabras sobre este asunto, aconsejando al Gobierno y al Sr. Serrano que no se dejen llevar de mezquinos intereses, de recomendaciones más o menos influentes, y procuren informarse de la verdad de los hechos.

En primer lugar es completamente falso que los alumnos de la escuela de aplicación abusen de la libertad de que disfrutan en esta ciudad. Su conducta desde que se hallan en Sevilla es la que corresponde a jóvenes bien educados y a subordinados militares, sin que haya habido lugar a la menor queja por parte del vecindario. Y esto no es ciertamente resultado de la casualidad; es efecto necesario de las condiciones propias de toda población grande y civilizada. Porque al paso que en los pueblos pequeños, cuando se hallan reunidos gran número de jóvenes, suelen estos recurrir casi por precisión a travessuras de mejor ó peor género para matar las horas de ocio, y para satisfacer la necesidad que sienta la juventud de moverse y de distraer su imaginación, en las ciudades de populosas hallan mil medios de lenta y decorosa distracción, ora en el trato social, ora en las diversiones públicas, de que carecen casi absolutamente las pequeñas localidades.

En corroboración de esta verdad, recuérdese la vida de nuestros estudiantes cuando las Universidades por una inveterada preocupación se hallaban situadas en los pueblos de poco vecindario y compárese con su vida de hoy. Los mismos alumnos de la Escuela de Artillería, que en Segovia seguramente no dejarían de dar algun ruido, como suele decirse, a los graves castellanos, hoy observan una conducta intachable en medio de la numerosa y culla sociedad sevillana, ya por respeto a esta misma sociedad, ya por vivir ante una guarnición numerosa, y ante una oficialidad que les da ejemplo, si ellos lo necesitaran, de pundonor y de decoro.

Pero dejando esto aparte, y dejando desmentidos los falsos rumores de que hemos hablado, como quiera que

haya podido pasar por la mente del Gobierno, en virtud de reclamaciones, sin otro fundamento que el interés particular de los segovianos, la idea de restituir a Segovia la Escuela de aplicación, debemos llamar la atención de los Sres. O'Donnell y Serrano sobre las razones que aconsejan la permanencia en Sevilla de este establecimiento. Desde luego es conveniente que los que han de constituir mañana la oficialidad de un cuerpo militar facultativo, vivan en medio de un pueblo en cuyo frecuente y escogido trato social conserven y perfeccionen la esmerada educación que en sus primeros años hayan recibido. La energía de carácter y los hábitos militares, por necesidad algun tanto duros, deben templarse y armonizarse con la delicadeza de la vida social.

Pero hay otras consideraciones aun mas importantes que el Gobierno no debe perder de vista. Sevilla es en el día uno de los primeros pueblos industriales de la Península. Abunda en fábricas, y por consiguiente en multitud de órganos mecánicos de todos géneros, recurso de gran valor por el partido que podrá sacarse de él para el estudio de la mecánica aplicada.

La magnífica fundición de artillería de bronce, surtida de las mejores máquinas modernas, que hasta hace poco solo se conocían en las naciones mas adelantadas en ciencias militares; el taller de fundición de hierro para la fabricación de proyectiles de todas clases; la fábrica de cápsulas y chimenes para las armas portátiles; la escuela central de Pirología, y tal vez pronto la fábrica de bombas, para la fuerza surtida de los modelos y útiles necesarios para la construcción de carrujes y demas efectos del material de guerra; los medios que proporciona una cabeza de departamento para las escuelas de tiro y las maniobras en el campo; en una palabra, todos ó la mayor parte de los elementos indispensables para consolidar la instrucción, ampliar los textos, excitar en los jóvenes el entusiasmo militar, y el amor al estudio, y aplicar los conocimientos adquiridos, se hallan reunidos en Sevilla, mientras que Segovia no tiene mas ventaja que la de poseer un edificio a propósito para cuartel de los alumnos. ¿Quién duda? Pues, que la escuela ha de producir en Sevilla mejores resultados que en la antigua capital de Castilla?

Y nada importa que en esta última ciudad se halle el colegio de artes, que es el colegio no de artes, sino de escuela preparatoria, que puede estar situada en cualquier pueblo de la monarquía. La escuela de aplicación por el contrario necesita, como lo indica su mismo nombre, medios de aplicación, y esos medios en ninguna parte se hallan en mayor número y con mejores condiciones que en Sevilla.

IDEM 2 de Noviembre.—La recaudación por la aduana de esta capital en el mes de Octubre último asciende a 1,678,541 rs. vn. y 28 mrs. (Boletín de Comercio de Santander.)

CÁDIZ 1.º de Noviembre.—Ayer ha llegado a nuestra bahía el vapor correo trasatlántico Velasco, que mandado por su Comandante el Teniente de navío D. José de Rada, salió de la Habana el 2 de Setiembre, habiendo invertido en la navegación 33 días. Las cartas y periódicos que hemos recibido por este buque, tanto de la Isla de Cuba como de Puerto-Rico, ninguna noticia particular contienen, siendo además de fechas atrasadas, pues según el parte telegráfico que en otro lugar insertamos, las hay que alcanzan hasta el primero de Octubre, seis días después.

El día 11 de Octubre encontró este buque al vapor Habana de la empresa Zangroniz que había salido de la Isla de Cuba hacia 31 días en la latitud 37.º 50 m. y longitud 33.º 20 m., a unas 205 leguas de las Islas Terceiras en el estado mas lamentable que se puede imaginar.

A parte de varias averías de menor consideración, aquel buque tenía su máquina considerablemente inutilizada, hasta el extremo de que se calentaba a sus sujetos alguna especie de una banda a otra, lo cual hacía mas precaria la situación del buque por los fuertes golpes que con el balance recibían frecuentemente sus costados: el eje principal de la máquina se hallaba enteramente torcido e inutilizado: el buque gobernaba muy poco, y con su deteriorado velamen no podía ir a mas de dos millas por hora. Para mayor desgracia de la situación, a la salida del puerto de su nombre, se le habían muerto porción de pasajeros de transporte, la mayor parte de ellos licenciados, que se embarcaron enfermos en aquel punto, y que a los primeros días de navegación habían fallecido de disenteria unos y de tisis los mas. Afortunadamente el Comandante del buque, al desembarcar el goleo de la Habana, que fue cuando lo encontró el Velasco, no ocurrió a bordo de aquel novedad ninguna sanitaria.

Una vez visto el lamentable estado en que se encontraba el vapor Habana, se le aproximó el Velasco, y a pesar de lo fuerte del viento y superando muchas dificultades, pudo largarle un cable, el cual tomó el vapor averiado, dándole un remolque que pudo sostener constantemente por espacio de horas, hasta que la fuerza del tiempo borrascoso que cargó, impidió continuarlo, viéndose el Velasco en la dolorosa necesidad de abandonar a la Habana a su triste suerte. Antes de hacerlo, el Señor Rada se decidió a practicar una operación atrevida a costa de esfuerzos y de inteligencia, cuya debida apreciación solo podrán hacer las personas inteligentes. En medio del temporal que arreciaba por momentos, se decidió el Comandante del Velasco a trepar por los mejores días de la popa del Habana, que eran en número de 16, y hasta 417 soldados de transporte, que forman un total de 133 personas salvadas, habiéndose llevado a cabo felizmente el trasbordo entre la tenaz lucha de la inteligencia y el valor con los elementos. Además, antes de verse el Sr. Rada en la triste precisión de mandar picar el cable de remolque, pudo dar al Habana un tiro que le salvó, recordando al mismo tiempo los celos de correspondencia que conducía.

No hemos podido averiguar, si a bordo de aquel buque quedaba algun pasajero, ni el número de tripulantes con que quedó. Lo venia mandando el segundo, pues su Capitán D. Ramon Garcia Grinda había quedado en la Habana a causa de una indisposición grave de su esposa, ocurrida en la víspera de salir dicho buque de la Habana.

El Velasco ha llegado a nuestra bahía con mas de 300 personas a bordo, entre las que componen su dotación y los pasajeros de ambos buques, todos en el mejor estado de salud, pues a bordo solo hay tres ó cuatro enfermos, que salieron de la Habana, padeciendo de la tisis y de otros males, desvirtuados de todo fundamento, hijos solo del interés que otros localidades tienen en que se revoque la traslación, han llegado, según tenemos entendido, hasta la Dirección general de Artillería, dando lugar a que el señor Serrano indique en un documento oficial el disgusto con que ha visto el mal resultado de aquella medida.

Nosotros, sin un interés particular en que la escuela permanezca o no en esta ciudad, pero que no nos interesa para su prosperidad y riqueza de ese modo establecimiento de enseñanza; y atentos solo a los intereses generales del país y del ejército, y especialmente del cuerpo de Artillería, vamos a decir cuatro palabras sobre este asunto, aconsejando al Gobierno y al Sr. Serrano que no se dejen llevar de mezquinos intereses, de recomendaciones más o menos influentes, y procuren informarse de la verdad de los hechos.

En primer lugar es completamente falso que los alumnos de la escuela de aplicación abusen de la libertad de que disfrutan en esta ciudad. Su conducta desde que se hallan en Sevilla es la que corresponde a jóvenes bien educados y a subordinados militares, sin que haya habido lugar a la menor queja por parte del vecindario. Y esto no es ciertamente resultado de la casualidad; es efecto necesario de las condiciones propias de toda población grande y civilizada. Porque al paso que en los pueblos pequeños, cuando se hallan reunidos gran número de jóvenes, suelen estos recurrir casi por precisión a travessuras de mejor ó peor género para matar las horas de ocio, y para satisfacer la necesidad que sienta la juventud de moverse y de distraer su imaginación, en las ciudades de populosas hallan mil medios de lenta y decorosa distracción, ora en el trato social, ora en las diversiones públicas, de que carecen casi absolutamente las pequeñas localidades.

En corrobor